



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.1100140030862021-00781 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor (No 13 exp digital) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., en armonía con el canon 155 del Código Sustantivo del Trabajo, por ser procedente lo peticionado, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal permitido que perciba o llegare a percibir el demandado **ÁLVARO ZUÑIGA MORALES** como empleado en FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA. OFÍCIESE informando al pagador respectivo la presente determinación y haciendo las prevenciones de ley.

Limítese la presente medida a la suma de **\$14'700.000.00** M/cte.

Adviértase, que deberá constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, o en su defecto, se ordena al aludido pagador consignar los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta N° 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>087</u> de hoy <u>23 DE NOVIEMBRE 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONTAÑO
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542bc92945331cf0bdffaa3c3c638ff73db59a2df593b582677fb20bf15038c6**

Documento generado en 22/11/2021 11:28:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>